

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
25 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

Ginebra, 23 de abril a 4 de mayo de 2018

Declaración conjunta de la Federación de Rusia y la República Popular China sobre el Plan de Acción Integral Conjunto

Los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares:

- Confirman su apoyo inquebrantable a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Integral Conjunto, que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas hizo suyo en virtud de la resolución [2231 \(2015\)](#);
- Reconocen que la aplicación sostenible del Plan de Acción ha contribuido considerablemente al fortalecimiento de la estructura mundial de no proliferación nuclear, así como a la seguridad internacional en su conjunto;
- Están convencidos de que la concertación del Plan de Acción ha demostrado de manera clara que las cuestiones relativas a la no proliferación solo pueden resolverse por medios políticos y diplomáticos, de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación;
- Apoyan el papel esencial e independiente que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en las tareas de verificación y vigilancia en el Irán a la luz de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad y acogen con beneplácito las confirmaciones periódicas del Director General del OIEA de que el Irán está cumpliendo plenamente los compromisos que asumió en virtud del Plan de Acción;
- Apoyan el papel de la Comisión Conjunta establecida para desempeñar las funciones que le han sido encomendadas en el Plan de Acción;
- Ponen de relieve la necesidad urgente de que todas las partes en el Plan de Acción cumplan rigurosamente los compromisos en él asumidos y los pongan plenamente en práctica, y de que todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación respalden la aplicación de dicho Plan, entre otras cosas, absteniéndose de adoptar medidas que menoscaben el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del mismo.

